

REGISTRADO R- N° 1595

Corresp. Expte. N° 3265/2011

BAHIA BLANCA, 31 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad existente en el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de contar con agentes que cumplan funciones de Técnico Superior Especializado en Higiene y Seguridad Industrial de la citada dependencia;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza con el fin de contar con un orden de mérito disponible para cubrir eventuales cargos categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" con funciones en el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

El Acta Paritaria de fecha 27 de octubre de 2011, mediante la cual se acuerda llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados en el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (conforme artículo 34° del Reglamento de Concursos);

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados para elaborar un orden de mérito para cubrir eventuales cargos Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional “B” (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado en Higiene y Seguridad Industrial. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 21/100 (\$ 5.480,21), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios aprobados: Título Técnico en Higiene y Seguridad Industrial.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, turno a definir.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Redacción propia, y formal.
- Conocimientos generales sobre la Organización y funcionamiento del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad.
- Conocimiento de las Instalaciones edilicias de esta Universidad.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows, programas para la elaboración de planos.
- Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART)

Función: Técnico Superior Especializado en Higiene y Seguridad Industrial.

Principales Tareas a desarrollar:

- Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a saber: Preservar y mantener la integridad psicofísica de los Trabajadores. Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo. Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral. A los fines de la aplicación de la ley por la ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su reglamentación y normas complementarias y la ley 24557 sobre Riesgos del Trabajo según corresponda, cumpliendo con las funciones que se detallan a continuación:
- Gestión técnico administrativa, conocimientos de la estructura organizativa de esta Casa de Altos Estudios.
- Altas y bajas registradas en el Patrimonio de esta Universidad, de elementos adquiridos para el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y para las diversas dependencias.
- Régimen de contrataciones. Manejo de proveedores. Contratación de Servicios, supervisión del cumplimiento de lo establecido en la relación contractual con los mismos.
- Abastecimiento de insumos y servicios necesarios a los diferentes establecimientos y Departamentos para la ejecución de las tareas bajo la normativa vigente de Seguridad e Higiene.
- Entender en el procedimiento para gestionar la disposición final de los residuos patógenos y peligrosos generados por esta Universidad.
- Verificación y ordenamiento de la documentación inherente a la gestión del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (entrega de EPP, actas de conformidades de obras finalizadas, notas para pago de proveedores).
- Confección de procedimientos escritos para trabajos específicos.
- Entender en la normativa vigente para realizar auditorías en obras ejecutadas por esta Universidad y confección de los informes pertinentes.
- Entender en la normativa vigente para realizar, planes de evacuación (confección de planos, elevación de expedientes para su habilitación ante los organismos municipales)
- Entender en la normativa vigente para realizar auditorías en laboratorios de radioquímica, biología bioquímica y farmacia.
- Entender en la gestión y dictado de capacitaciones en materia de higiene y seguridad de trabajo, particularmente en lo referido a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas en coordinación con el Área de Medicina Laboral u otros organismos pertinentes.
- Entender en la normativa vigente para revisión de nuevos proyectos edilicios, con el fin de su adecuación en medidas de Seguridad e Higiene.

- Entender en el control de extintores (confección de las especificaciones técnicas que conforman el pliego de bases y condiciones particulares para las empresas oferentes que licitaran el mantenimiento anual).
- Asistencia a preventores de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada por esta Universidad.
- Confección de las especificaciones técnicas que conforman el pliego de bases y condiciones particulares para las empresas oferentes que licitaran la provisión anual de los Elementos de Protección Personal para el personal docente y no docente de esta Universidad, evaluación de los EPP, confección de acta adjudicataria.
- Investigación de accidentes, dimensionamiento de anchos de salidas para el factor de ocupación.
- Entender en la operación de instrumental para medición de carga térmica, iluminación y mezcla explosiva.
- Manejo del Sistema de Circulación COMDOC II.
- Manejo del sistema interno INTRAUNS
- Elaborar y suscribir informes de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Decreto 366/2006.
- Entender en el desarrollo de un plan de evacuación y roles en caso de emergencia (incendio y otros).
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios- sito en Avenida Colón 80- 2º Piso. Tel: 459-5087.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 04 y 24 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 25 de noviembre y 13 de diciembre inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 21 de diciembre de 2011.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 22 de diciembre de 2011.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Cristian VITALE (Legajo N° 7479), Gustavo ALBIZUA (Legajo N° 9869), y a los jurados invitados Solange LORENZO, por la Universidad Nacional de Buenos Aires; Miguel Ángel MAZZA, por la Universidad Nacional de Cuyo y Hugo MAZZELLA, por la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Bahía Blanca, como miembros titulares; y como miembros suplentes a Pablo ANTONELLI (Legajo N° 7069) y Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651).

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Luis MONTERO y Omar Eliel Iván CURIMAN como titulares y Jorge ESPIE y María Julia ALVAREZ como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar los posibles cargos, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios, el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----